

**20575** RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 3 de abril de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la pro-

visión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 3 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Universidad de Salamanca, y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Salamanca, 22 de julio de 1998.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

#### ANEXO

1998DFCAC4. Resolución de 3 de abril de 1998, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Fecha de publicación: 29 de abril de 1998.

G007B/D30704. Profesores Titulares de Escuela Universitaria, «Derecho Privado», Derecho Civil.

Tribunal:

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Alonso Pérez, Mariano	Catedrático de Universidad	Universidad de Salamanca.
Secretario titular	Martín Simón, Ángel Germán	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Universidad de Salamanca.
Vocal primero titular	Suárez González, Carlos	Catedrático de Escuela Universitaria	Universidad del País Vasco.
Vocal segundo titular	Revuelta García, Joaquín	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Universidad de Sevilla.
Vocal tercero titular	Pous Flor, M. Paz	Profesora Titular de Escuela Universitaria	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Presidenta suplente	Herrero García, María José	Catedrática de Universidad	Universidad de Salamanca.
Secretaria suplente	Trujillo Calzado, María Isabel	Profesora Titular de Escuela Universitaria	Universidad de Granada.
Vocal primero suplente	Masot Miquel, Miguel	Catedrático de Escuela Universitaria	Universidad de Baleares.
Vocal segundo suplente	Herrada Romero, Rafael I.	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal tercero suplente	Casteñeda Muñoz, José Eugenio.	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Universidad Complutense de Madrid.

G049/D04904. Catedráticos de Universidad, «Microbiología y Genética», Microbiología.

Tribunal:

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Herrero Perpiñán, Enrique	Catedrático de Universidad	Universidad de Lleida.
Secretario titular	Rey Iglesias, Francisco Justo del.	Catedrático de Universidad	Universidad de Salamanca.
Vocal primero titular	Bernárdez Hermida, M. Isabel	Catedrático de Universidad	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal segundo titular	Ventosa Ucero, Antonio	Catedrático de Universidad	Universidad de Sevilla.
Vocal tercero titular	Segovia Hernández, Manuel	Catedrático de Universidad	Universidad de Murcia.
Presidente suplente	Uruburu Fernández, Federico	Catedrático de Universidad	Universidad de Valencia.
Secretario suplente	Palomares Díaz, Antonio J.	Catedrático de Universidad	Universidad de Sevilla.
Vocal primero suplente	Perea Pérez, Evelio José	Catedrático de Universidad	Universidad de Sevilla.
Vocal segundo suplente	Nombela Cano, César	Catedrático de Universidad	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal tercero suplente	Hernández Haba, Javier	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Valencia.

G051/D15101. Profesores Titulares de Universidad, «Sociología», Sociología.

Tribunal:

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Escobar Mercado, Rafael Modesto	Catedrático de Universidad	Universidad de Salamanca.
Secretario titular	Herrero Castro, Santos	Profesor Titular de Universidad	Universidad de Salamanca.
Vocal primero titular	González Blasco, Pedro	Catedrático de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal segundo titular	Sainz Sánchez, Enrique	Profesor Titular de Universidad	Universidad de Granada.
Vocal tercero titular	Rodríguez Osuna, Jacinto	Profesor Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid.

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente suplente . . . . .	Fernández Enguita, Mariano . . . . .	Catedrático de Universidad . . . . .	Universidad de Salamanca.
Secretaria suplente . . . . .	Murillo de la Vega, Soledad . . . . .	Profesor Titular de Universidad . . . . .	Universidad de Salamanca.
Vocal primero suplente . . . . .	Sevilla Guzmán, Eduardo . . . . .	Catedrático de Universidad . . . . .	Universidad de Córdoba.
Vocal segundo suplente . . . . .	Manzanos Bilbao, César . . . . .	Profesor Titular de Universidad . . . . .	Universidad del País Vasco.
Vocal tercero suplente . . . . .	Díaz Martínez, José Antonio . . . . .	Profesor Titular de Universidad . . . . .	Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**20576** RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), en la redacción dada por el Real Decreto 82/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios que le sea de aplicación, y se tramitará de forma independiente para cada una de las plazas.

Segunda.—Para ser admitido en este concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano en la forma que se indica en la base novena, apartado b), de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de los concursantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Para ser admitidos, los concursantes deberán reunir, además, los requisitos específicos a que hace referencia el artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades

españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deben cumplirse, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 2.500 pesetas en concepto de derechos.

Sexta.—Los concursantes deberán abonar la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos. El pago se efectuará mediante su ingreso en Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de la Universidad de Cantabria. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación.

Octava.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Novena.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.1 y 10.1 del Real Decreto 1888/1984. El modelo de curriculum vitae figura como anexo III de esta Resolución.

Décima.—a) En todo lo demás, referente a la convocatoria (tribunales, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones), se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984.

b) El conocimiento adecuado del castellano por parte de aquellos concursantes que no ostenten la nacionalidad española será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.